

## Condiciones Generales de Contratación de la compañía MBK Maschinenbau GmbH

- elaboradas para su aplicación en operaciones comerciales con empresas -

### 1. Ámbito de aplicación

Las siguientes Condiciones Generales de Contratación (CGC) serán aplicadas en todas las prestaciones de servicios que la compañía MBK Maschinenbau GmbH (en lo sucesivo "la MBK") otorgue a sus clientes, particularmente en el caso de suministros de mercancía o maquinaria, reparaciones u otros servicios (en lo sucesivo también "objetos contractuales").

Estas CGC se aplicarán igualmente en todas las relaciones comerciales futuras, también en aquellos casos en los que éstas no se hayan vuelto a acordar expresamente. Las modificaciones y los suplementos se efectuarán exclusivamente a través del gerente o apoderado de la MBK (gerencia) inscrito en el registro mercantil con poder de representación. Los acuerdos verbales y las declaraciones procedentes de otras personas no autorizadas por la gerencia especialmente con este fin estarán únicamente en vigor cuando la gerencia los confirme por escrito.

Las CGC del cliente serán aplicadas únicamente si la MBK las ha autorizado expresamente.

### 2. Oferta y contratación; documentos de la oferta

La presentación de los productos y de las prestaciones de servicios de la MBK en su presentación en Internet, en prospectos, catálogos y folletos se comprende sin compromiso. Lo mismo será de aplicación en presupuestos de gastos y otros documentos de la oferta. En caso de que no se pase la orden se deberán devolver de inmediato los documentos completos de la oferta a la MBK; el cliente deberá borrar los archivos electrónicos en todos los soportes de datos y equipos de hardware de tal modo que no se puedan recuperar.

Los contratos jurídicamente vinculantes se llevarán a efecto exclusivamente a través de la confirmación de la orden de la MBK. De no llegar al poder del cliente ninguna confirmación de la orden por separado, se considerará el talón de entrega de la MBK como confirmación de la orden.

### 3. Plazos de entrega, entregas parciales

3.1 La confirmación de la orden de la MBK será en firme respecto de las fechas de entrega y plazos de entrega (periodo entre la confirmación de la orden y la fecha de entrega).

3.2 El plazo de entrega se prolongará del modo conveniente si

- el cliente no comunicase a la MBK de inmediato tras recepción de la confirmación de la orden todos los datos técnicos, necesarios para la producción de acuerdo con la orden del objeto contractual;
- los diseños y planos elaborados por la MBK según las indicaciones del cliente no se autorizaran de inmediato por escrito;
- los proveedores de la MBK no hubieran suministrado a la MBK ni a tiempo ni por completo todos los materiales necesarios para la producción del objeto contractual debido a motivos por los que la MBK no sea responsable;
- el cliente retrasa la producción del objeto contractual de la MBK a causa de falta de cumplimiento de su deber de cooperación (véase cifra 5) o bien
- la MBK no puede respetar el plazo de entrega debido a razones de fuerza mayor (p. ej. catástrofes naturales o disturbios) o acontecimientos semejantes (p. ej. lucha laboral).

3.3 El plazo de entrega se prolongará igualmente del modo conveniente siempre y cuando el cliente no suministre o no entregue a la MBK en tiempo oportuno ni por completo los planos, permisos oficiales u otros datos que deban ser aportados por el cliente, cambie sus especificaciones respecto de los planos de la MBK o bien no haya realizado a tiempo los pagos a cuenta o pagos parciales respectivos.

3.4 En el supuesto de un retraso o una imposibilidad en cumplir la prestación de servicios, la MBK será responsable en caso de actuar con premeditación o negligencia grave de acuerdo con las disposiciones vigentes. No obstante la responsabilidad de la MBK quedará limitada en aquellos casos de negligencia grave a los daños previsibles y típicos del contrato siempre y cuando no tenga cabida ninguno de los casos excepcionales alistados en la norma 5 de esta cláusula.

Por lo demás la responsabilidad de la MBK debida a retraso o imposibilidad de cumplimiento de la prestación de servicios quedará limitada al 10 % del valor del objeto contractual. Quedarán excluidas todas las otras pretensiones del cliente - también tras expiración de un plazo fijado frente a la MBK para la prestación de servicios. Las limitaciones anteriores no procederán en caso de responsabilidad debida a lesión contra la vida, el cuerpo o la salud o en caso de infracción de obligaciones contractuales importantes. Se consideran obligaciones contractuales importantes aquellas cuya infracción pondría en peligro o impediría el objetivo del contrato, es decir, la prestación de servicios según convenido o la reparación del objeto contractual; la responsabilidad de la MBK de indemnizar por los perjuicios sufridos en lugar de prestar los servicios está sujeta a la cifra 10 de estas CGC. Las regulaciones anteriores no conllevan un cambio de la carga probatoria en perjuicio del cliente.

3.5 Se admiten entregas parciales siempre y cuando sean razonables para el cliente.

3.6 Si el cliente incurre en demora en la aceptación del objeto contractual, la MBK podrá exigir del cliente por cada mes de demora de la aceptación (dado el caso, proporcionalmente) una tasa de almacenaje por un importe del 1% del precio del objeto contractual. Sin perjuicio de la norma 1 se aplicará una tasa de almacenaje de 10,00 euros / día respecto de objetos contractuales que presenten un volumen de por lo menos 10 m<sup>3</sup>.

El cliente tendrá el derecho a demostrar que a la MBK no se le han producido daños o bien se le han producido en una magnitud considerablemente inferior. La MBK estará autorizada a exigir, en cada caso particular según quede comprobado, una indemnización superior por daños sufridos.

3.7 La MBK tendrá el derecho a disponer de otro modo de los objetos contractuales disponibles después de que el cliente haya dejado transcurrir un plazo de aceptación fijado anteriormente. En este caso se hará el suministro al cliente en un plazo prolongado del modo conveniente.

### 4. Transmisión del riesgo

4.1 Por principio general la MBK hace los suministros franco en fábrica. Si el cliente exige el envío del objeto contractual (p. ej. a su sucursal), el riesgo se transmitirá en este caso al cliente tan pronto como la MBK haya entregado franco en fábrica el objeto contractual a la empresa transportista, lo cual se aplicará igualmente en caso de que se efectúen entregas parciales o si la MBK prestara servicios suplementarios para la puesta en funcionamiento o montaje del objeto contractual en el emplazamiento de la sucursal. El objeto contractual se asegurará, p. ej. contra daños causados durante el transporte, únicamente a petición por escrito del cliente, que la MBK deberá recibir a más tardar 14 días antes de la fecha de expedición.

4.2 En caso de que el cliente haya encargado por separado a la MBK la ejecución de trabajos de servicio, montaje o reparación, el riesgo de esta prestación servicios se transmitirá al cliente en el momento de efectuarse la aceptación de estos trabajos. El cliente estará obligado a realizar la aceptación dentro del plazo de 12 días laborales contando a partir de la recepción del requerimiento por escrito de la MBK. Si la aceptación no se realiza debido a motivos de los que la MBK no tiene responsabilidad dentro del plazo fijado por él mismo, se considerará la aceptación como efectuada tras haber expirado el plazo. El cliente no podrá rechazar la aceptación en caso de constatar defectos no esenciales.

### 5. Obligaciones de cooperación del cliente

5.1 El cliente deberá aportar a tiempo y por su cuenta los permisos oficiales así como los otros certificados de verificación o peritajes (p. ej. certificados de la Estación de Inspección Técnica en Alemania TÜV u otros expertos periciales por motivos de certificación) impuestos por terceros respecto de la instalación y el funcionamiento del objeto contractual.

El cliente asumirá los gastos originados por todas las medidas y materiales que la MBK, debido a una disposición administrativa, tenga que aportar adicionalmente al volumen de la prestación de servicios indicada en la confirmación de la orden.

5.2 El cliente estará obligado a facilitar, a petición de la MBK, de inmediato y a título gratuito toda la información necesaria para que la MBK pueda prestar los servicios contractuales, siempre y cuando el cliente disponga de esta información o bien, de otro modo, sea responsable de la misma. El cliente deberá comunicar, ante todo a su debido tiempo, la información sobre las interfaces que sean decisivas para el servicio y control del objeto contractual.

5.3 A petición de la MBK, el cliente estará obligado a poner a disposición de la MBK a tiempo y a título gratuito el número necesario de muestras, material de partida y de ensayo en tanto condición previa relativa a la prestación de los servicios contractuales a cargo de MBK y sus resultados.

5.4 Para el montaje del objeto contractual así como para los trabajos de servicio y reparaciones, el cliente deberá poner por su cuenta a disposición de la MBK, siempre y cuando sea necesario, lo siguiente:

- calefacción, alumbrado, corriente eléctrica (junto con el abastecimiento de tensión de alimentación), agua, gas incluida la conexión para los trabajos de montaje así como suministro de aire comprimido;
- locales apropiados para el almacenamiento del objeto contractual y las herramientas de montaje que estén protegidos suficientemente contra robo y daños;
- herramientas especiales y productos de limpieza necesarios para la limpieza;
- locales de estancia para los empleados de la MBK;
- escaleras, andamios móviles, máquinas elevadoras, apiladoras o carretillas de horquilla y herramientas necesarias para el montaje;
- instrucción sobre las disposiciones y los requisitos de seguridad relativos a los objetos y materiales auxiliares puestos a disposición por el cliente;
- personal auxiliar y operador con la calificación suficiente (sobre todo técnicos ajustadores, electricistas, maquinista).

5.5 El cliente deberá proteger contra pérdida y daños todos los datos que haya recibido de la MBK para utilizar el objeto contractual.

### 6. Precios y pagos

6.1 La configuración de los precios se efectuará en euros. Estará permitido cambiar los precios siempre que entre la fecha de contratación y la fecha de entrega acordada medien más de seis meses. De aumentar los sueldos, los gastos de material o bien los precios de compra en el mercado desde la confirmación de la orden hasta la finalización de la producción, la MBK estará autorizada a aumentar el precio del modo procedente en función del incremento de los gastos. El cliente tendrá derecho a rescindir el contrato únicamente si el aumento de los precios, entre la confirmación del encargo y la entrega, superase en más del 5% la subida del índice de los precios al consumo constatado por la Oficina Federal de Estadística de Alemania.

6.2 Los precios se comprenden franco en fábrica, abono del importe neto sin rebaja, más los impuestos sobre la venta vigentes el día de la entrega, así como los gastos de aduana, de transporte, de embalaje y de seguro. Los precios son válidos respecto de los encargos concretos y no son de aplicación retroactiva ni tampoco aplicables a encargos futuros. Los pedidos posteriores son pedidos nuevos.

6.3 Todos los pagos se deberán efectuar directamente a la MBK. Respecto de las fechas de pago será determinante la confirmación de encargo de MBK en caso de que se tengan que efectuar pagos en cuenta o pagos parciales. Las facturas de la MBK se deberán pagar de acuerdo con las fechas fijadas en las confirmaciones de encargo. Las fechas de pago también se deberán respetar en aquellos casos en los que el transporte, la entrega, el montaje, la puesta en funcionamiento o la aceptación de las prestaciones de servicios de la MBK se retrasen o se imposibiliten debido a motivos por los que la MBK no tenga responsabilidad o bien si faltasen componentes no esenciales o se tengan que llevar a cabo trabajos de retoque que no obstaculicen considerablemente el aprovechamiento de las prestaciones de servicios relativas al objeto contractual.

Después de haber expirado un plazo de pago o una fecha de pago el cliente incurrirá en demora sin necesidad de declaración expresa de la MBK siempre y cuando no haya pagado. Sin perjuicio de los otros derechos de la MBK en caso de demora, se le podrá exigir al cliente respecto del periodo de demora intereses por retraso del 8% sobre la tasa de interés base por el importe de la factura pendiente de acuerdo con el Art. 247 Apto. 1 de Código Civil Alemán (o BGB por las siglas en alemán).

6.4 El pago se deberá efectuar por transferencia bancaria, giro o postal. El día del abono en cuenta bancaria se considerará como decisivo para determinar la fecha de pago. Los pagos se emplearán siempre para compensar las deudas más antiguas más los intereses y gastos originados y acumulados por demora. La entrega de un cheque no se entenderá como pago hasta el cobro del mismo. Únicamente se aceptará la entrega de una letra de cambio previa autorización expresa de la MBK.

6.5 La MBK se reserva el derecho de retener, en caso de demora en el pago, objetos contractuales pedidos o prestaciones de servicios de reparación hasta la regulación de todas las facturas pagaderas.

6.6 Quedará excluido el derecho del cliente de compensación con contraprestaciones a menos que la compensación se efectúe con una cuenta activa declarada como indiscutible o vigente. El cliente podrá retener pagos vencidos únicamente si se ha declarado su derecho de retención como indiscutible o vigente.

### 7. Derechos de garantía de la MBK

7.1 El objeto contractual seguirá siendo propiedad de la MBK hasta que queden cumplidas todas las pretensiones correspondientes frente al cliente derivadas de la relación comercial.

7.2 El cliente no estará autorizado, mientras persista la reserva de propiedad, a dar o transmitir el objeto contractual en garantía. Se permite la reventa únicamente a revendedores dentro del curso ordinario de los negocios y únicamente en caso de que el pago del contravalor del objeto contractual se efectúe al cliente. El cliente deberá acordar igualmente con su comprador que el comprador no adquirirá la propiedad hasta haber realizado este pago. El cliente se compromete a asegurar por su cuenta la propiedad sujeta a reserva de la MBK contra daños causados por incendio, robo, agua u otros daños durante el periodo de reserva de propiedad. Con el presente contrato el cliente cede los derechos derivados del seguro de accidentes materiales a la MBK, quien a partir de ahora mismo acepta la cesión.

7.3 El cliente podrá transformar el objeto contractual e incorporarlo o integrarlo con terrenos o bienes muebles. La transformación, la integración o la incorporación (en lo sucesivo: "transformación" y con respecto al objeto contractual: "transformado") se efectuará para la MBK. El objeto originado por la transformación se designará "Mercancía nueva". El cliente guardará la mercancía nueva para la MBK con el cuidado exigible a un comerciante diligente. En caso de transformación con otros objetos no pertenecientes a la MBK, le corresponderá a la MBK la copropiedad de la mercancía nueva de modo proporcional a la cuota que resulte de la relación del valor del objeto contractual, transformado, integrado o incorporado con el valor de la restante mercancía transformada en el momento de la transformación. Siempre que el cliente adquiera la propiedad exclusiva de la mercancía nueva, la MBK y el cliente se pondrán de acuerdo en que el cliente conceda a la MBK la copropiedad de la mercancía nueva en la relación del valor del objeto contractual transformado con la restante mercancía transformada en el momento de la transformación.

7.4 En caso de venta del objeto contractual o de la mercancía nueva el cliente, por motivos de seguridad, cede por el presente documento a la MBK su derecho a reventa frente a su comprador con todos los derechos accesorios sin necesidad de presentar otras declaraciones especiales a este respecto. No obstante, la cesión será válida únicamente por el importe correspondiente al puesto en cuenta por la MBK. La cuota de la cuenta activa cedida a la MBK se deberá satisfacer preferentemente.

7.5 Si el cliente incorpora el objeto contractual o la mercancía nueva en terrenos o bienes muebles, esto supone que deberá ceder a la MBK, por motivos de seguridad y sin necesidad de presentación de declaraciones separadas, también su cuenta activa que le corresponda como remuneración por la incorporación con todos los derechos accesorios, es decir, por el importe de la relación del valor del objeto contractual o de la mercancía nueva con las restantes mercancías incorporadas en el momento de la incorporación.

7.6 El cliente estará facultado a cobrar las cuentas activas cedidas en este No. 7 (derechos de garantía de la MBK) hasta nuevo aviso. El cliente deberá transmitir de inmediato a la MBK los pagos realizados por las cuentas activas cedidas hasta el importe de la cuenta activa garantizada. En caso de existir un motivo importante, particularmente en caso de demora en el pago, suspensión de pagos, apertura de un proceso de ejecución de deudas, protesta en materia de letra de cambio o si se tuvieran indicios fundados de un endeudamiento excesivo o una incapacidad de pago inminente del cliente, la MBK tendrá derecho a cancelar la autorización de adeudo en cuenta o cobro del cliente. Además, la MBK podrá, tras advertencia previa y respetando un plazo razonable, divulgar la cesión en garantía, utilizar los créditos exigibles cedidos así como exigir la divulgación de la cesión en garantía por parte del cliente frente a su comprador.

7.7 En caso de que la MBK pudiera demostrar un interés justificado, el cliente deberá facilitar la información necesaria para ejercitar los derechos de la MBK frente al comprador del cliente y entregar los documentos necesarios.

- 7.8 El cliente deberá informar de inmediato a la MBK en caso de embargos, confiscaciones u otras disposiciones o intervenciones de terceros.
- 7.9 Siempre que el valor realizable de todos los derechos de garantía que le corresponden a la MBK supere en más del 10% el importe de todas las pretensiones garantizadas, la MBK desbloqueará, a petición del cliente, la parte correspondiente de los derechos de garantía; la MBK tendrá derecho a elegir entre los diversos derechos de garantía en el momento de realizar el desbloqueo de los mismos.
- 7.10 En caso de que el cliente infringiera sus obligaciones, especialmente en caso de demora en el pago, la MBK estará autorizada a exigir, también sin determinación de plazos, la devolución del objeto contractual o de la mercancía nueva y/o a rescindir el contrato; el cliente estará obligado a devolver el objeto contractual o la mercancía nueva. La devolución del producto y/o la mercancía nueva no conlleva declaración alguna de rescisión de la MBK a menos que ésta se haya declarado expresamente.
- 7.11 La MBK se reserva el derecho de acordar con el cliente en cada caso particular otros medios de garantía.

## 8. Derechos protegidos de la MBK

- 8.1 Derechos protegidos en la documentación de la oferta  
La MBK se reserva todos los derechos de propiedad y autor relativos a presupuestos de gastos, planos y resto de la documentación de la oferta.  
El cliente no podrá copiar ni entregar la documentación de la oferta, siempre que la tenga presente en forma electrónica, a terceros sin haber obtenido antes la autorización de la MBK. Si la orden no se llevara a efecto, el cliente no podrá utilizar los datos técnicos de la documentación de la oferta.
- 8.2 Derechos protegidos en datos entregados  
Con reserva de la cifra 8.1, el objeto contractual mismo así como los dibujos, los planos, las muestras y los datos técnicos de todo tipo entregados al cliente por la MBK podrán ser utilizados por él mismo ilimitadamente para el uso según se estipula en el contrato del objeto contractual (derecho de uso simple). Quedará prohibido el uso para otros objetivos. Ante todo, los datos indicados anteriormente no se podrán poner a disposición de terceros siempre que esto no sea necesario para la utilización del objeto contractual según lo acordado y en caso de que los terceros no se hayan comprometido frente a MBK a guardar secreto respecto de los datos. El cliente deberá procurar que se observe el secreto respecto de estos datos adoptando las medidas adecuadas, especialmente por medio de los acuerdos respectivos con los empleados pertinentes incluso previniéndose el caso de que éstos cesen en su trabajo.
- 8.3 Sanciones  
Si el cliente comete una infracción culpable de sus obligaciones según cifra 8.1 o 8.2, quedará justificado el derecho a pago de la MBK de una pena contractual por un importe del 3% de la suma total neta del encargo. Si no se llevara a efecto ningún encargo la pena contractual resultará del importe neto total indicado en la documentación de la oferta de la MBK; si no se hubiera presentado suma alguna de la oferta, la pena contractual ascenderá por cada infracción a € 500,00. La MBK se reserva el derecho de aplicación de otras reivindicaciones derivadas de las cifras 8.1 y 8.2. Al cliente se le informa expresamente sobre la circunstancia de que la infracción de los derechos de autor a que se somete la documentación de la MBK se puede perseguir también judicialmente.
- 8.4 Utilización del software.  
La MBK concederá al cliente, durante el periodo de tiempo acordado, el derecho simple y no exclusivo para la utilización del software por medio del número acordado de componentes del hardware. Está permitido el uso de software dentro de una red electrónica siempre que se haya acordado antes con la MBK. Si el cliente cambia sus componentes del hardware, deberá borrar el software contenido en el equipo hardware utilizado hasta la fecha. El cliente se compromete a crear dos copias de seguridad del software recibido y a guardarlo con sumo cuidado; se prohíbe disponer de otro modo de copias sin haber obtenido antes el consentimiento por escrito de la MBK. No se permite el subalquiler del software por parte del cliente.

## 9. Derechos de saneamiento del cliente

- En caso de un producto en estado defectuoso o de una prestación de servicios deficiente por parte de la MBK, el cliente tendrá derecho a cumplimiento suplementario según las regulaciones siguientes (con reserva del No. 10 de estas CGC):
- 9.1 Defectos
- a) El cliente deberá examinar cada entrega, también cada entrega parcial, de inmediato tras recepción con la diligencia adecuada de un comerciante para comprobar su conveniencia e integridad; se deberán reclamar los defectos visibles de inmediato, sin embargo, a más tardar en el plazo de 8 días tras recepción del suministro, y los defectos ocultos sin demora tras su descubrimiento, en otro caso, se considerará el objeto contractual como autorizado según lo estipulado en el contrato.  
Los derechos de saneamiento del cliente no persistirán en el caso de constatar una divergencia tan sólo insignificante de la calidad acordada o bien de una obstaculización tan sólo insignificante de la utilidad.
- b) La MBK retocará los componentes defectuosos según propia decisión o bien los sustituirá por componentes aptos para el funcionamiento (cumplimiento suplementario).  
La MBK asumirá los gastos del cumplimiento suplementario siempre y cuando no se hayan originado por haber llevado los suministros a otro lugar diferente a la sucursal del cliente, a menos que el traslado del suministro corresponda a su empleo como se estipula en el contrato.
- c) El cliente deberá conceder a la MBK un periodo de tiempo razonable para el cumplimiento suplementario. Si la MBK ha realizado dos intentos de cumplimiento suplementario y ha fracasado, el cliente tendrá derecho a cancelar el contrato o bien a reducir el precio acordado en relación razonable a la merma del empleo originada por el defecto. Por lo demás no quedan afectados los casos legales concernientes a la prescindibilidad de las fechas acordadas.
- d) No se tendrá derecho a cumplimiento suplementario si éste sólo fuera posible causándose gastos desproporcionados. No se tendrá derecho a saneamiento de defectos en caso de un desgaste natural, tratamiento o utilización incorrectos, montaje o puesta en funcionamiento inadecuados por parte del cliente o terceras personas, mantenimiento inadecuado, requisitos geológicos inapropiados o influencia de factores químicos, electroquímicos o eléctricos no conformes a su destino en el objeto contractual o bien condiciones ambientales no conformes a su destino (p. ej. influencias atmosféricas, temperatura, aire y humedad ambientales y acción de polvo y suciedad).
- 9.2 Evicción
- a) En caso de que la utilización conforme a su destino del objeto contractual por parte del cliente conlleve una infracción de los derechos protegidos industriales o de los derechos de autor en el territorio nacional de la República Federal Alemana, la MBK deberá eliminar el motivo de la infracción jurídica, modificando a su elección el objeto contractual de tal modo que no queden afectados los derechos protegidos o se obtenga el permiso para el uso del derecho protegido afectado.  
De no ser posible la eliminación de la infracción jurídica o de conllevar la misma gastos desproporcionados, la MBK podrá rescindir el contrato. La MBK exime al cliente de la responsabilidad por infracciones de derechos protegidos dentro de la República Federal Alemana que la MBK haya reconocido o bien se hayan determinado como válidos en relación con la MBK.
- b) Si según lo acordado entre el cliente y la MBK el objeto contractual se hubiera llevado a un territorio nacional fuera de la República Federal Alemana o empleado en él, subsistirán los derechos del cliente según lit. a) con respecto al territorio del estado afectado. No obstante, el cliente no estará autorizado a emplear o trasladar el objeto contractual a otros estados distintos a los acordados con la MBK. Si el objeto contractual se lleva a un estado no acordado con la MBK, el cliente no tendrá derecho al efecto a saneamiento por evicción. Además, la MBK podrá exigir al cliente la eliminación del objeto contractual o la cesión de la utilización del mismo en el estado afectado.
- c) Los derechos expuestos por último del cliente en caso de infracciones de derechos protegidos y derechos de autor según No. 10.2 lit. a) y b) persisten únicamente si
- el cliente informa a la MBK, sin necesidad de presentación de requerimiento separado, de inmediato sobre el ejercicio de la infracción jurídica,
  - el cliente ha puesto a disposición de la MBK, de inmediato y por cuenta propia, toda la información, también aquella de tipo escrito, sobre la infracción jurídica ejercitada;
  - el cliente ayuda a la MBK en la defensa contra la infracción jurídica ejercitada o bien le ofrece una oportunidad razonable para eliminar la infracción jurídica;

- el cliente le reserva a la MBK todas las posibilidades de defensa y no reconoce infracción jurídica alguna sin la aprobación previa de la MBK y
- la infracción jurídica no ha sido causada por una utilización no conforme a su destino ni tampoco por un cambio arbitrario del objeto contractual realizado por el cliente o terceras personas.

## 10. Indemnización por daños sufridos y rescisión del contrato

- 10.1 La MBK es responsable en casos de premeditación o negligencia grave debidos a ella misma o a sus representantes, encargados o auxiliares ejecutivos según las disposiciones vigentes. Por lo demás, la MBK es responsable únicamente de acuerdo con la ley sobre productos defectuosos, debido a lesión contra la vida, el cuerpo o la salud de una persona o a causa de una infracción culpable respecto de las obligaciones contractuales importantes. Se consideran obligaciones contractuales importantes aquellas cuya infracción pudiera poner en peligro o impedir el objetivo del contrato, es decir, el suministro o la reparación según convenido del objeto contractual. El derecho a indemnización por daños sufridos a causa de la infracción de obligaciones contractuales importantes quedará limitado, sin embargo, a los daños previsible y típicos del contrato. La responsabilidad quedará limitada, también en aquellos casos de negligencia grave, a los daños previsible y típicos del contrato, siempre y cuando no tenga cabida ninguno de los casos excepcionales y alistados en la norma 2 de esta disposición No. 10.1.
- 10.2 Siempre que la MBK no sea responsable por premeditación o negligencia grave o bien debido a infracción culpable de obligaciones contractuales importantes o bien debido a lesión contra la vida, el cuerpo o la salud de una persona o de acuerdo con la ley sobre productos defectuosos, quedará excluida su responsabilidad por daños debidos al objeto contractual en otros bienes jurídicos del cliente, p. ej. en otros bienes, por la pérdida de beneficios o por daños patrimoniales.
- 10.3 Las regulaciones de los No. anteriores 10.1 y 10.2 se extienden a la indemnización por daños sufridos junto con la prestación de servicios y a la indemnización por daños sufridos en lugar de la prestación de servicios, sea el motivo jurídico el que sea, particularmente a causa de defectos, de la infracción de otras obligaciones derivadas de la relación de deuda o de una gestión indebida. Regirán igualmente respecto del derecho del cliente a indemnización por daños sufridos en lugar de la prestación de servicios debida un retraso en la entrega.
- 10.4 Las regulaciones anteriores no conllevan un cambio de la carga probatoria en perjuicio del cliente.
- 10.5 Dentro del marco de las disposiciones vigentes, el cliente podrá rescindir el contrato únicamente si se ha presentado una infracción de deberes por la que la MBK tiene que responder; en el caso de defectos se aplicarán los requisitos vigentes.

## 11. Prescripción

- 11.1 El plazo prescriptivo de reivindicaciones y derechos del cliente a causa de defectos del objeto contractual o de los trabajos de montaje y reparación de la MBK - sea por el motivo jurídico que sea -, es de un (1) año contando a partir del suministro del objeto contractual o a partir de la aceptación de la prestación de servicios de montaje o reparación en los locales del cliente, lo cual regirá igualmente para los derechos a indemnización por daños sufridos del cliente, no dependiendo de la base jurídica del derecho, ni dependiendo tampoco de que si el derecho a indemnización por daños sufridos está o no está en relación con un defecto, así como para derechos a indemnización por gastos inútiles y a causa de imposibilidad.  
Los plazos prescriptivos según este No. 11.1, normas 1 y 2, no serán de aplicación en el caso de premeditación, negligencia grave, silencio doloso, de una aceptación de garantía - dado el caso, que se ha de acordar expresamente - sobre la propiedad del objeto contractual, así como en el caso de derechos a indemnización por daños sufridos a causa de la lesión contra la vida, el cuerpo o la salud o de la libertad de una persona, en caso de derechos derivados de la ley sobre productos defectuosos o en caso de infracción de obligaciones contractuales importantes así como en caso de derechos de prestación de garantía o de indemnización por daños sufridos por defectos en una construcción o en objetos que se emplean conforme a su destino en una construcción. Para los derechos según este No. 11.1, normas 3 y 4, se aplicarán los plazos prescriptivos vigentes.
- 11.2 Siempre y cuando no se haya determinado otra cosa expresamente, no se afectarán las disposiciones vigentes sobre el comienzo de la prescripción, la suspensión de la terminación, la suspensión ni volver a comenzar los plazos o fechas.
- 11.3 Las regulaciones anteriores no conllevan un cambio de la carga probatoria en perjuicio del cliente.

## 12. Fuerza mayor

- Por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales no serán responsables ni el cliente ni la MBK en caso de que el incumplimiento se base en un motivo de impedimento al margen de su control o especialmente en uno de los motivos siguientes: catástrofes naturales, guerra, embargo inculpable, prohibición de exportación, embargo u otras medidas oficiales, escasez general de materias primas, limitación del consumo energético.  
El motivo de impedimento y su supresión se deberá notificar de inmediato al otro contratante.  
El cliente y la MBK podrán rescindir por escrito el contrato existente entre ellos, si su ejecución quedara obstaculizada por más de seis meses debido a motivos de fuerza mayor.

## 13. Normas de exportación e impuestos

- El cliente solicitará por propia responsabilidad y cuenta las autorizaciones oficiales posiblemente necesarias para el transporte, la adquisición y la utilización del objeto contractual en el país de destino. El cliente deberá reintegrar a la MBK los aranceles aduaneros, impuestos, tributos y otras cargas oficiales que se le originen a la MBK debido al traslado a un lugar fuera de la República Federal Alemana.

## 14. Elección de ley, lugar de cumplimiento y tribunal competente

- 14.1 El lugar de cumplimiento para todas las obligaciones derivadas de la relación contractual para ambos contratantes es la sede de la MBK. El tribunal competente para todos los litigios resultantes de esta relación contractual es la sede de la MBK. No obstante, la MBK también estará autorizada a presentar una demanda en la sede principal del cliente.
- 14.2 La relación comercial entre el cliente y la MBK está sujeta exclusivamente al derecho alemán; de mutuo acuerdo no se aplicará el Convenio de las Naciones Unidas referentes a contratos de compraventa internacional de mercancía (Convenio CISG). En caso de duda, será determinante exclusivamente la versión en lengua alemana de estas CGC.